

Malargüe, Mza. 27 de octubre de 2025.

**Asunto: elevar dictamen sectorial Dirección de Planificación Estratégica Expediente Interno N°4136 /2025-0 de la Municipalidad de Malargüe caratulado “Construcción de comparto derivador y aforadores Arroyo El Chacay”**

Mg. Amalia Ramírez  
Directora Gestión Ambiental  
Municipalidad de Malargüe

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevar el documento de referencia. Se adjunta a la presente.

Sin otro particular, la saludo cordialmente.



Julieta Martínez  
Dirección de Planificación Estratégica  
Municipalidad de Malargüe

## DICTAMEN SECTORIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Expediente Interno N°4136 /2025-0 de la Municipalidad de Malargüe caratulado **“CONSTRUCCIÓN DE COMPARTO DERIVADOR Y AFORADORES Arroyo El Chacay”** del proponente: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION.

### INTRODUCCIÓN

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de elaborar el Dictamen sectorial solicitado por la Dirección de Gestión Ambiental, en el marco de la normativa vigente referida a la gestión de usos del suelo (Ordenanza N° 1426/07) y el proyecto de actualización que se elabora desde esta Dirección.

### DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Resolución de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental emitida por la Municipalidad de Malargüe, categorizando la presentación como Aviso de Proyecto.

Aviso de Proyecto con descripción de objetivos, localización, cronograma, insumos y posibles impactos.

Respuestas a requerimientos de información complementaria efectuados en inspección municipal (camino de acceso y localización de obrador).

Dictamen Técnico Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI)- UNCuyo.

### CONSIDERACIONES GENERALES

La obra del Comparto Derivador y Aforadores del Arroyo El Chacay se inserta en la cuenca endorreica de Llancanelo (Sitio Ramsar desde 1995 y Área Natural Protegida Provincial), dentro de un sistema de alta sensibilidad ambiental, pero de vital importancia productiva para el departamento de Malargüe. El sistema está compuesto por los aportes del río Malargüe y arroyos tributarios: El Álamo, Mocho, Malo y El Chacay, que aportan excedentes de riego y escurrimientos superficiales hacia la laguna, actuando como drenajes naturales del oasis agrícola de Malargüe. El área donde se propone la obra es parte de las tres UAM (Unidad Administrativa de Manejo) de uso conjunto (abastecidas de agua para riego con derecho superficial y agua subterránea) que identifica el DGI (El Chacay, Cañada Colorada y Las Chacras).

La normativa municipal vigente sobre usos del suelo, y en proceso de actualización, **define la zona donde se localiza el proyecto como Agrícola Norte (Ord. 1426/07- Artículo 44º)** cuyo rol es ser una reserva para emprendimientos agrícolas ambientalmente controlados. La fundamentación técnica para el uso agrícola se basa en la calidad de los suelos y el hecho de ser un área abastecida de agua para riego con derecho superficial y agua subterránea que permiten el desarrollo de la actividad. Esta zona forma parte del piedemonte y por lo tanto tiene un equilibrio aluvional inestable por lo que se debe articular con organismos provinciales, como Hidráulica y el DGI, un sistema de canalización y derivación de los aluviones potenciales.

En función de no existir estaciones de aforo oficiales del DGI en el cauce del arroyo El Chacay el manejo del caudal se realiza de manera discrecional lo que genera desigualdades en la distribución del agua para los usuarios empadronados. La construcción del Comparto Derivador y Aforadores sobre el cauce permitirá regular, medir y distribuir equitativamente el recurso hídrico entre los tres usuarios empadronados (780 ha beneficiadas). En el aviso de proyecto el proponente detalla que la obra se ubicada dentro del cauce, fuera del lecho activo, preserva la dinámica fluvial natural. Al ser un desvío hidráulico que conecta el flujo con la estructura derivadora y restituye el caudal a su curso original, el proyecto contribuye a una gestión más racional y sostenible del agua.

## **CONCLUSIÓN**

Considerando la vocación territorial del área vinculada a la actividad agrícola y que se trata de un proyecto de muy baja escala, como lo caracteriza el dictamen técnico FCAI, y que también contribuirá a ordenar y hacer más eficiente la distribución del recurso hídrico, fortaleciendo la sustentabilidad de las actividades agrícolas, **se concluye que es VIABLE la ejecución del proyecto.**